



2025, "Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo."



Oficio AJSG 849/2025

Asunto: Comprobación de viáticos

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 775/2025, AJSG 549/2025 y AJSG 448/2025 de fechas 07 de mayo, 31 y 11 de marzo del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado **Giovanni Efrén Camarillo Hernández**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 105/2017**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En **Audiencia presencial del 31 de marzo del 2025**, no se generaron las condiciones para llevar a cabo la Audiencia de Debate, debido a que la Fiscalía no tenía disponible sus órganos de prueba, autorizándose el diferimiento para el **19 de mayo del 2025**; por lo que se deja sin efecto la petición de viáticos peticionados para el 01 y 02 de abril del 2025.
- El **19 de mayo del 2025**, de manera presencial, se lleva a cabo la audiencia de Debate se dicta fallo absolutorio y se fija la Audiencia de Lectura y Explicación de Sentencia para el **26 de mayo del 2025**, la cual se llevará por medio de **videoconferencia** desde la Sala Sede en la que se encuentre el operador jurisdiccional; dejando sin efecto la petición de viáticos para el 20 y 21 de mayo del 2025.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, para que se realice la comprobación de viáticos por parte de los servidores judiciales, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DES "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE MAYO DEL 2025.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUÍS POTOSÍ

c.c.p. Lic. Giovanni Efrén Camarillo Hernández. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.

RECEBIDO
19 MAYO 2025
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio AJSG 775/2025

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

RECIBIDO
08 MAYO 2025
9:34

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 549/2025 y AJSG 448/2025 de fechas 31 y 11 de marzo del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado **Giovanni Efrén Camarillo Hernández**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 105/2017**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En **Audiencia presencial del 31 de marzo del 2025**, no se generaron las condiciones para llevar a cabo la Audiencia de Debate, debido a que la Fiscalía no tenía disponible sus órganos de prueba, autorizándose el diferimiento para el **19 de mayo del 2025**; por lo que se deja sin efecto la petición de viáticos peticionados para el 01 y 02 de abril del 2025.
- Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Peaje
Giovanni Efrén Camarillo Hernández	Centro de Justicia Penal Sala Sede Rioverde, S.L.P.	18, 19 y 20 de mayo del 2025.	19, 20 y 21 de mayo del 2025.	Rioverde - Cd. Valles, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte de los servidores judiciales, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE MAYO DEL 2025.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.



CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.

c.c.p. Lic. Giovanni Efrén Camarillo Hernández, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.